


Acuerdo de Concejo N° 005-014-2020

La Punta, 31 de julio del 2020.


El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 31 de julio de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:



El Acuerdo de Concejo N° 003-013-2020; el Informe N° 0117-2020-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 068-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 811-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 126-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 828-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;


Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-008-2020 del 30 de abril de 2020, se aprobó la subvención a los Adultos Mayores que conforman la Brigada Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Punta, por tratarse de un segmento de la población en situación vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19, por un total de S/. 800.00 a cada uno (Ochocientos con 00/100 soles) por 100 beneficiarios, correspondientes a los meses de junio y julio;


Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-013-2020 de fecha 07 de julio de 2020, se acuerda encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano, emitir los informes correspondientes respecto a la subvención a favor del señor Pedro Pablo Schiattino Roggero, adulto mayor que perteneció a la Brigada Ciudadana de la Municipalidad de La Punta, por un total de S/. 800.00 (Ochocientos con

00/100 soles), por ser considerado población vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19;

Que, mediante el Informe N° 0117-2020-GDH/DBS/VEMA de fecha 09 de julio de 2020, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano informa que el solicitante es una persona adulta mayor y que no tiene ingresos económicos, por ello, al amparo del Derecho Legislativo N° 1474, que fortalece los Mecanismos y Acciones de Prevención, Atención y Protección de la Persona Adulta Mayor durante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19, recomienda proceder con el apoyo para el señor Pedro Pablo Schiattino Roggero;



Que, mediante el Informe N° 068-2020-MDLP/GDH de fecha 17 de julio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano informa a la Gerencia Municipal, que resulta favorable otorgar la subvención al señor Pedro Pablo Schiattino Roggero por dos meses: junio y julio del 2020, por un monto total de S/. 800.00 (Ochocientos Soles con 00/100). Cabe señalar que el señor Pedro Pablo Schiattino Roggero, será subvencionado en reemplazo del señor Julio Farfán Ayala, beneficiario de la subvención otorgada a los Adultos Mayores que conforman la Brigada Ciudadana de la MDLP, quien lamentablemente falleció; por lo tanto, el presupuesto aprobado no varía en el monto total. Asimismo, precisa que se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento de Procedimiento para Otorgamiento Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016 respectivamente. Se solicita sea aprobado con eficacia anticipada al 01 de junio;



Que, mediante el Informe N° 126-2020-MDLP/OAJ de fecha 22 de julio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que es procedente *"El otorgamiento de la subvención económica por un monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles) correspondiente a los meses de junio y julio de 2020 en el marco de la subvención para los Adultos Mayores que conforman la brigada Ciudadana de la Municipalidad de La Punta, por tratarse de un segmento de la población en situación vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19 (aprobado por Acuerdo de Consejo N° 003-010-2020), a favor del Señor Pedro Pablo Schiattino Roggero..."*. Asimismo, precisa que se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento de Procedimiento para Otorgamiento Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016 respectivamente. Se solicita sea aprobado con eficacia anticipada al 01 de junio;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APRUÉBESE la subvención económica a favor del señor Pedro Pablo Schiattino Roggero, por un monto de S/. 800.00 (Ochocientos con 00/100 Soles), en el marco de la subvención para los Adultos Mayores que conforman la Brigada Ciudadana de la MDLP, por tratarse

de un segmento de la población vulnerable, debido al estado de emergencia nacional sanitaria por el COVID-19. Con eficacia anticipada al 01 de junio de 2020; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 068-2020-MDLP/GDH de fecha 17 de julio de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 126-2020-MDLP/OAJ de fecha 22 de julio de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE